ESTUDIO PREVIO IESA-003-2026

Sincelejo, 05 de mayo de 2026

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Artículo 2.3.1.6.3.17 del decreto 1075 de 2015 sección tercera y el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. " se presenta la justificación previa de la siguiente necesidad.

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Plan de Compras 2026 Acuerdo No. 02 de 13 de enero de 2026
CÓDIGO UNSPSC	70142009 SERVICIO DE DESMONTADO.
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	5 DE ABRIL DE 2026
VALOR CDP	**TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($3.400.000).**
FUNCIONARIO RESPONSABLE	ALVARO MANUEL HOYOS ROMERO
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (DECRETO 1082 DE 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1	
3.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	La Institución Educativa Simón Araujo del Municipio de Sincelejo necesita llevar a cabo, para su Sede de Bachillerato, el proceso de contratación de jornales para el desmonte en la zona del Microbosque, limpieza al interior y en los alrededores y fumigación con matamalezas. Se hace necesario llevar a cabo este proceso de contratación teniendo en cuenta que en la zona del Microbosque la vegetación ha alcanzado niveles de crecimiento muy importantes, como producto del comienzo de la temporada de lluvias, lo que ha ocasionado la presencia de serpientes e insectos cerca de los salones de clase que se encuentran próximos a la zona citada. De igual manera se necesita la contratación de jornales de limpieza al interior y en los alrededores de la institución con el fin de prevenir la presencia de serpientes e insectos además de embellecer la zona de tránsito del personal presente y de aquel que ingresa a la institución. Los jornales de desmonte y limpieza deben estar acompañados de jornales de fumigación que controlen la propagación de plagas y malezas. La presente contratación encuentra sustento legal en el Decreto 4791 de 2008 Articulo 11: *UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional:* *2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva.*

3.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
3.2.1. OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DESMONTE Y FUMIGACION A TODO COSTO DE LAS ZONAS CON CRECIMIENTO DE VEGETACIÓN, EN LAS SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON ARAUJO DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE, PARA EL AÑO 2026.

3.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
El contratista seleccionado debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas de entrega en la Institución Educativa:

ITEM	DESCRIPCIÓN	
1	Limpieza, desmonte y fumigación a todo costo en zona de microbosque de la Sede de Bachillerato (área de 800 metros cuadrados aproximadamente).	
2	Limpieza, desmonte y fumigación para el control de malezas a todo costo del interior y los alrededores de la Sede de Bachillerato (canchas, laterales de las paredillas interna, senderó peatonal)	
Nota: El contratista debe suministrar insumos como guadañadoras, cuchillas para guadañadoras, machetes, limas, gasolina, aceite 2 tiempos, matamaleza.		
VALOR TOTAL PROMEDIO		$ 3.400.000

3.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROCESO COMPETITIVO DE PLURIDAD DE OFERENTES A TRAVES DE INVITACION PÚBLICA, BAJO LOS PRINCIPIOS PRECEPTUADOS EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN INSTITUCIONAL Y EL RÉGIMEN ESPECIAL PARA FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.
3.4 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	EL PRESUPUESTO OFICIAL SE ESTIMA HASTA EN LA SUMA DE **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($3.400.000).** EL CONTRATO SE CANCELARA EN UN SOLO PAGO CORRESPONDIENTE AL 100%, PREVIO INFORME DE SUPERVISIÓN CON EL RECIBIDO A SATISFACCIÓN.
3.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	PARA RESPALDAR EL COMPROMISO QUE RESULTE DE ESTE PROCESO SE CUENTA CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 006 DEL MES DE OCTUBRE DE 2025, RUBRO PRESUPUESTAL 2.1.2.02.02.008.13 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
3.6. ANÁLISIS ECONÓMICO	La institución tendrá en cuenta los valores y se ajustará a la cotización que cumpla con los requisitos mínimos habilitantes preestablecidos en el manual de contratación institucional, siempre y cuando la cuantía a contratar no supere los 20 SMMLV, de igual forma, la institución estima cancelar la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($3.400.000).** EL CONTRATO SE CANCELARA EN UN SOLO PAGO CORRESPONDIENTE AL 100%, PREVIO INFORME DE SUPERVISIÓN CON EL RECIBIDO A SATISFACCIÓN. El valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución

	del contrato. El contratista deberá tener en cuenta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y todas las que de él se deriven.
3,7, LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.
3.8. PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (5) DÍAS CALENDARIO.
3.9. SUPERVISIÓN	La supervisión del presente contrato estará a cargo de CESAR AUGUSTO PATERNINA PATERNINA, Coordinador Grados 6° y 7°, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.
3.10. OBLIGACIONES	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** A fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual a satisfacción de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO del Municipio de Sincelejo, el contratista deberá asumir para con la entidad las siguientes obligaciones: 1. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto contratado. 2. Cumplir con la obra objeto de este contrato en el plazo y sitio convenido, la institución no deberá incurrir en costos de transporte para la ejecución del objeto de contrato. 3. Garantizar el cumplimiento del objeto de este contrato y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta. 4. Atender de manera rápida y oportuna los requerimientos y sugerencias realizadas por el supervisor. 5. Ejecutar el contrato en forma eficiente utilizando los conocimientos, idoneidad y experiencia ofrecidos para el desarrollo del objeto contractual. 6. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. **OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN** La Institución se verá obligado para con el Contratista a lo siguiente: 1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos. 2. Permitir la ejecución y desarrollo del contrato a favor del Contratista. 3. Supervisar la correcta ejecución del contrato. 4. Las demás que se deriven de la correcta ejecución del contrato y las estipuladas por la Ley.
3.11. VEEDURÍAS CIUDADANAS	Se invita a los padres de familia de la institución y a comunidad en general, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la constitución y la ley por lo que se publicara en cartelera y pagina web institucional.
3.12. GARANTÍAS	De acuerdo con el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, por la cuantía del presente proceso de contratación no es obligatorio exigir la garantía.
3.13. ESTUDIOS DEL SECTOR EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	• Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

• Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancia donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia.

• Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
• Estimación del riesgo: Es la valoración, en términos porcentuales que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

• Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentar se durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se identifican los principales riesgos previsibles del contrato y las medidas de mitigación correspondientes:

Riesgo	**Prob.**	**Impacto**	**Medidas de mitigación**	**Asignación**
Condiciones climáticas adversas	Media	Alta	Monitoreo del clima; programación flexible; suspender labores en caso de lluvia intensa	Contratista
Fallas mecánicas en maquinaria	Media	Media	Mantenimiento preventivo; plan de contingencia con maquinaria de respaldo	Contratista
Accidentes laborales	Media	Alta	Utilización de elementos de protección	Contratista

Con estas medidas, la Institución busca minimizar los riesgos y garantizar la correcta ejecución del contrato en condiciones de seguridad, calidad y oportunidad.

Revisó y aprobó



ALVARO MANUEL HOYOS ROMERO
RECTOR

Proyectó: Miguel Ramírez – Pagador